**ESTUDIOS PREVIOS**

**"Objeto: "ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRASPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN,"**

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: Arrendamiento operativo de un vehículo automotor para el trasporte de funcionarios y contratistas adscritos a la secretaria de salud del municipio de Sonsón, en los siguientes términos:

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El objetivo principal de la secretaria de Salud tiene que ver con liderar las políticas nacionales, departamentales y de gobierno municipal en planes y programas municipales que respondan a las necesidades de la comunidad relacionados con la salud, y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. Teniendo en cuenta que el territorio del municipio de Sonsón posee más de 100 veredas algunas con carreteras de difícil acceso ya que son vías terciarias y 3 centros poblados que se encuentran a más de 7 horas por carretera para poder llegar a estos lugares, el municipio debe dar cobertura total en lo referente a Vigilancia en Salud Publica, en lo referente a Visitas de Vigilancia Epidemiológica de casos de interés en salud Publica y vigilancia en Salud Mental.

Dentro de sus competencias de Inspección y Vigilancia en Salud Publica, la Secretaria de Salud del Municipio de Sonsón desarrolla el proceso continuo ininterrumpido denominado Vigilancia Epidemiológica, donde el objetivo primordial es la captación, reporte, investigación y seguimiento a los caso de interés en salud pública que se presenten en la jurisdicción, tales como dengue, lesihmaniasis, accidentes rábicos, accidentes ofídicos, varicela, bajo peso al nacer y menores de cinco años, tuberculosis, intoxicación por sustancias químicas, intento de suicidio, violencia de género, morbilidad materna, muertes perinatales entre otras que deben desplegar acompañamiento de Equipo Interdisciplinario en campo a los sitios de la incidencia del caso de Interés en salud Pública dentro de los términos de tiempo establecidos en los protocolos del Instituto Nacional de Salud; demás de la implementación de campañas de prevención, articulados con los líderes comunitarios de cada una de las veredas del Municipio.

También la Secretaria de Salud en la vigencia 2025 se continuará con el fortalecimiento de la participación social en Salud en el área Rural del municipio, así como las jornadas periódicas de aseguramiento, centros de escucha comunitaria (Salud Mental) y capacitaciones en promoción de la salud en las diferentes veredas y corregimientos, dónde se podrá reunir insumos importantes para la determinación de planes y proyectos en salud de la población.

Para dar cumplimiento a lo descrito anteriormente la Secretaria de Salud cuenta con profesionales y contratistas de apoyo; quienes se deben desplazar hasta las diferentes veredas, corregimientos y de requerirse a diferentes localidades del departamento y fuera de él; haciéndose necesaria la contratación de transporte ya que la mayoría de estas veredas no cuentan con un transporte público durante toda la semana que se adapte al horario en que inician y finalizan las actividades programadas; pues de no ser así, no se daría la atención requerida, ni se cumpliría con un tiempo estimado para cumplir con lo programado. No obstante, muchas de estas veredas cuentan con transporte que realizan un solo recorrido en algunos días de la semana, lo cual no permite que el apoyo técnico y profesional pueda estar disponible para dar cumplimiento a sus actividades.

Además, dentro de las competencias Sanitarias y de Salud Pública se encuentra la Inmunización a la población, desarrollando el Plan Nacional de Vacunación y Micro plan Municipal para la vacunación PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y Covid-19. Una de las obligaciones del Municipio corresponde al Trasporte de Insumos respectivos de vacunación PAI y Covid-19, desde el sitio donde el nivel departamental haga la entrega, hasta la IPS vacunadora, que para nuestro caso corresponde a la ESE Hospital San Juan de dios de Sonsón.

Debido a la topografía del municipio de Sonsón en sus veredas y corregimientos, para que el apoyo técnico y profesional se movilice de manera rápida y segura, se hace necesario contratar en calidad de arrendamiento (renting operativo) un vehículo tipo camioneta en excelente estado, que le permita atender de manera oportuna las actividades programadas en la zona rural y magdalena medio, teniendo en cuenta que la mayoría de sus vías son en carretera destapada y no se cuenta medios de transporte rápidos, cómodos, seguros y oportunos para el acceso a estos lugares, favoreciendo la descentralización de la Secretaria de salud a los diferentes espacios del Municipio de manera segura y que dignifique su participación en todas las comunidades.

La Necesidad antes descrita se ampara en las líneas estratégicas del Plan de desarrollo Municipal: No. de Proyecto: BPIN 2024057560014; Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control sanitaria en el municipio de Sonsón Antioquia; Actividad Asociada al Proyecto: Arrendamiento de vehículo automotor que garantice la seguridad e integridad de las personas que sean movilizadas y que estén adscritos a la secretaría de salud.

**OBJETO A CONTRATAR: "ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRASPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN."**

**PLAN DE ADQUISICIONES**

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así: Plan anual de adquisiciones (PAA) (secop.gov.co)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (9)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78111808 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA MOVILIZACION DE EQUIPOS, INSUMOS Y PERSONAL TECNICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ASISTENCIA RU (...) | Enero | Enero | 11 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 39.858.000 COP |
| 80131502 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SONS (...) | Enero | Enero | 2 Año(s) | Contratación directa | Recursos propios | 20.400.000 COP |
| 80131502 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SONS (...) | Enero | Enero | 2 Año(s) | Contratación directa | Recursos propios | 22.800.000 COP |
| 72141702 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA GESTIÓN DEL RIESGO | Febrero | Febrero | 10 Mes (s) | Contratación directa | Recursos propios | 224.647.000 COP |
| 78111808 | ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA | Febrero | Febrero | 5 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 30.500.000 COP |

1 2 »

**CLASIFICACION UNSPSC:**

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| Grupo | **F** | Servicios |
| Segmentos | **78000000** | Servicios de transporte |
| Familia | **78110000** | Trasporte de Pasajeros |
| Clase | **78111800** | Trasporte de pasajeros por carretera |
| Productos | **78111808** | Alquiler de vehículos |

**TIPO DE CONTRATO:**

Arrendamiento.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato, además debe acreditar que su actividad comercial corresponde a cualquiera de los códigos de la siguiente clasificación CIIU, a saber: Código: 7710, Descripción: Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. Así como cumplir con las siguientes características o condiciones técnicas:

| Descripción y especificación técnica | Cantidad |
|---|---|
| a. Camioneta todo terreno 4x4<br>b. Equipo de carretera<br>c. Frenos ABS<br>d. Motor mínimo 2.000 cc<br>e. Modelo mínimo 2011<br>f. Aire acondicionado<br>g. Sistema de luces<br>h. El vehículo debe encontrarse en óptimo estado (tapizado, pintura, latonería, motor, llantas, vidrios, sistema eléctrico)<br>i. Debe tener póliza con amparo patrimonial asegurando como mínimo riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o total, contra hurto y responsabilidad civil extra contractual.<br>j. Tarjeta de propiedad del vehículo.<br>k. Licencia de tránsito. | Un (1) Vehículo Automotor tipo camioneta. |

| | |
|---|---|
| l. SOAT vigente.<br>m. Revisión técnico mecánica y de emisión de gases al día. | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**: **NA**

**AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS**

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

| TIPO | SI REQUIERE | NO REQUIERE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Ambiental | | X | |
| Urbanística | | X | |
| Uso de suelos | | X | |
| Salud | | X | |
| Titularidad de inmuebles | | X | |
| Tarjeta profesional | | X | |
| Es actividad regulada | | X | |
| Otra. Cual?: | | x | |
| Póliza de Amparo Patrimonial | X | | Póliza con amparo patrimonial asegurando como mínimo riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o total, contra hurto y responsabilidad civil extra contractual. |
| Matricula vehículo | X | | Tarjeta de propiedad del vehículo |
| Licencia para Conducir | X | | Licencia de tránsito (Aplica para conductor de vehículo) |
| SOAT | X | | SOAT vigente – Seguro Obligatorio |
| Emisión de Gases | X | | Revisión técnico mecánica y de emisión de gases. |

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

La persona idónea para la celebración del contrato, debe acreditar una experiencia igual o superior a 28 SMMLV en arrendamiento de vehículos con entidades públicas o particulares, la cual se constata mediante la verificación

copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.400.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta la oferta comercial de arrendamiento de vehículos de las características que son identificadas en el presente estudio previo.

Incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2025.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

Al valor del Arrendamiento operativo de un vehículo automotor se han considerado los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Retenciones Municipales (Estampillas).

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sonsón informa lo siguiente:

*"El municipio de Sonsón realiza las siguientes deducciones por concepto de estampillas (Pro-adulto mayor y pro-cultura, las cuales fueron adoptadas por el acuerdo N.° 018 de 2024 "Estatuto tributario municipal" y otras por diferentes acuerdos como se relaciona a continuación:*

| Concepto | % descuento |
|---|---|
| Estampilla Pro-Adulto Mayor | 4% (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024) |
| Estampilla Pro-cultura: | 2% suministro o 1.5% prestación de servicios según corresponda (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024) |
| Estampilla Pro-Hospital: | 1% (Acuerdo municipal N° 018 de 2024) |
| ICA: | 1% (Acuerdo municipal N° 018 de 2024) |
| Estampilla Pro-Deporte: | 1.2% (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024) |
| Estampilla Pro-Justicia Familiar: | 2% (Acuerdo municipal N.° 018 de 2024) |

| | |
|---|---|
| Obra pública: | 5% (Acuerdo municipal N.º 018 de 2024) |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

Mediante actas de avance de ejecución contractual de forma mensual previa aprobación por parte del Supervisor, ingreso al almacén, y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El término de ejecución contractual será de un mes (1 mes), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES:**

**En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:**

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual, ejerciendo supervisión técnica, administrativa y financiera que sea designada para estos efectos.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Recibir el vehículo objeto del contrato.
6. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento durante el plazo establecido en el contrato. Esta obligación subsistirá aún en caso de un siniestro donde se declare la pérdida total del vehículo, evento en el cual la obligación de pago solo cesará cuando el arrendatario entregue al arrendador todos los documentos exigidos por la aseguradora y por las autoridades respectivas que estén conociendo del siniestro.
7. Autorizar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo necesario del vehículo, así como las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito, y trasladar el vehículo hasta el lugar donde el contratista programó la realización del mantenimiento o la revisión periódica respectiva.
8. El municipio asumirá los gastos de combustible, aceite, pastillas y llantas; igualmente gastos de parqueadero, pago de peajes, aseo del vehículo y demás gastos que se generen con motivo de la utilización del vehículo.
9. El conductor dispuesto por la Administración debe tener licencia de conducción vigente.
10. Utilizar el vehículo objeto del contrato de prestación de servicio para la actividad propia con personal idóneo y debidamente autorizado.

11. Cumplir a cabalidad con las normas de tránsito y transporte establecidas en el código Nacional de tránsito terrestre (ley 1383 de 2010 que reformó la ley 769 de 2002) y las recomendaciones entregadas por las autoridades respectivas.
12. No utilizar el vehículo para la realización de conductas que puedan configurar uno de los delitos consagrados en el código penal (ley 599 de 2000).
13. Dejar incorporado en el vehículo las diferentes piezas de repuesto, las piezas que le sean instaladas y las mejoras que por cualquier naturaleza le sean realizadas al vehículo por su uso (Llantas y Pastillas de frenos).
14. Portar en todo momento los documentos que acreditan la propiedad del vehículo y del contrato que lo acredita como tenedor legitimo del vehículo.
15. No transportar mercancías de terceras personas.
16. No realizar cambios, reformas o transformaciones al vehículo sin la autorización previa y expresa del contratista.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:**

**Obligaciones Generales**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas

establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.

11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

**Obligaciones Específicas**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social. (c) Cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos y demás soportes en plataforma SECOP II.
5. Hacer entrega material y jurídica del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, con llantas nuevas, pastillas de frenos nuevas y cambio de aceite para iniciar kilometraje.
6. Permitir el uso y goce del vehículo las 24 horas del día durante el plazo del presente contrato, siempre que el arrendatario este cumpliendo con sus obligaciones.
7. Conservar con plena vigencia las licencias, permisos y requerimientos exigidos por la legislación Nacional y por las autoridades de tránsito y transporte para el uso y goce del vehículo.
8. Cancelar de forma oportuna los impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre el vehículo objeto del contrato.
9. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como efectuar las revisiones periódicas exigidas por las autoridades ambientales y de tránsito.
10. Contratar la póliza de responsabilidad civil extra contractual y demás pólizas de seguro que requiera el vehículo al cien por ciento (100%).
11. Permitir que el vehículo sea conducido por cualquier persona delegada por el Alcalde municipal y por la Secretaría de Salud para esta función, siempre y cuando tenga vigente su licencia de conducción.
12. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas del vehículo.
13. Las que considere la entidad para una correcta ejecución del objeto contractual.
14. Cancelar del valor del contrato la suma correspondiente a los impuestos de ley y por acuerdos municipales, los cuales serán descontados a la hora del pago por la Secretaría de Hacienda Municipal

**Lugar de ejecución y entrega**:

El lugar de Ejecución de contrato a que hace referencia el presente estudio previo es el Municipio de Sonsón Antioquia. Además, el vehículo deberá desplazarse a otras ciudades y municipios dentro del territorio colombiano, según sea necesario.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

*2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

*3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

*7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

*8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

**ESTUDIOS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la

Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

**Análisis de la Demanda**

**Adquisiciones Previas del municipio:**

La Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

| NÚMERO DE PROCESO | OBJEJO | Valor | Plazo de Entrega | contratista |
|---|---|---|---|---|
| ARR-001-2024 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN | $36.393.342 | 6 meses | JOSÉ ROBERTO LÓPEZ OSORIO |
| SER-002-2024 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR PARA EL TRASPORTE DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, INCLUYENDO EL TRASPORTE DE INSUMOS Y VACUNACIÓN PAI Y COVID 19. | $ 51.171.000 | 9 Meses | LIBIA ARANGO OROZCO |

**Adquisiciones Previas en otras entidades estatales**

E La Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

| Entidad contratante | Numero de proceso | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE OVEJAS SUCRE | N° OV-SAMC-02-2024 | ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE | $ 208.672.450) |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA | Número del proceso 059-2024 | ARRENDAMIENTO DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL A JOSE CAYETANO VASQUEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA | $ 16.000.000,00 |

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

**Análisis de la Oferta**

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Salud del Municipio de Sonsón encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

Persona Natural: RICARDO CASTAÑEDA SILVA
Persona Natural: JOSE ROBERTO LÓPEZ OSORIO
Persona Natural: LIBIA ARANGO

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO

## ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

## RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:
***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

***Riesgos Regulatorios:*** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

***Riesgos Económicos:*** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

***Riesgos Financieros:*** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Planeación | Operacional - financiero | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista y Contratante | desde la | Hasta la | Monitoreo por parte del Contratante y el | Durante la etapa de planeación |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante | desde la proyección de | Durante la | Monitoreo por | Durante la etapa de |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo. | objeto contractual, incumplimientos de obligaciones | | | | | | y contractual de forma adecuada. | | | | | | | | |
| 3 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados) | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la legalización del contrato | En la suscripción del contrato | Monitoreo por parte del | Durante la etapa de contratación |
| 4 | General | Externo - Interno | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Contratante y Contratista | Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante por parte del | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normativa vigente | Retrasos en la ejecución contractual | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Entidad Estatal y Contratista | Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | 2 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Desde el inicio de la planeación contractual hasta | Al momento del término del contrato | Revisión constante por las | Permanente |
| 6 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados. | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | No | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes | Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante. | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Contratista | Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Previo a la suscripción del contrato | Al momento del término del contrato | Revisión por parte del municipio de la calidad de | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual | Fuerza mayor o caso fortuito | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | De forma mensual | Previo a cada pago | El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad | Permanente |
| 9 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente | Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante. | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Contratista | Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Permanente | Previo a cada pago | Revisión por parte del | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los hechos | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos. | El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas. | 3 Posible | 4 Mayor | 7 | 7 | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de [illegible] | Permanente |

**Probabilidad del Riesgo**

| Probabilidad | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | **1** |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | **4** |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | **5** |

**Impacto de Riesgo**

| | Calificación Cualitativa | Calificación Monetaria |
|---|---|---|
| **1 Insignificante** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| **2 Menor** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| **3 Moderado** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| **4 Mayor** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |
| **5 Catastrófico** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| Amparo | Valor | Plazo |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | NA | NA |
| ***Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*** | NA | NA |
| **Garantía de Calidad del servicio** | NA | NA |
| **Garantía de Calidad de los bienes** | NA | NA |
| **Estabilidad y calidad de la Obra** | NA | NA |
| **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** | NA | NA |
| ***Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo*** | NA | NA |
| ***Garantía de pago anticipado*** | NA | NA |

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**SUPERVISOR.**

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA - OFICINA | SECRETARIA DE SALUD |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE | JHON JAIRO MARÍN OSORIO |
| CARGO | SECRETARIO DE SALUD |

**CAPACIDAD CONTRACTUAL.**

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

| |
|---|
| La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: SI |
| Número: 832 |
| Valor: **$9.400.000** |
| Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.32.<br>Nombre del código: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE |
| Fecha: 07 de marzo de 2025 |
| Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A |

**SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.**

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el doce (12) dìas de marzo de dos mil cinco (2025).

Atentamente,

**JHON JAIRO MARÍN OSORIO**
**Secretario de Salud**
**Municipio de Sonsón – Antioquia**